

Número de resolución:  
PA/6094/2025/20158  
Fecha 14 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 157, de 14 de agosto de 2025) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Consejería.

Dicha Resolución fue dictada tras la aprobación del Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma que procedió a modificar las correspondientes Consejerías en los ámbitos funcionales de industria, energía, desarrollo económico, aguas, medio ambiente y cambio climático con la finalidad de adaptar la estructura administrativa a una nueva etapa y a los nuevos retos que han de afrontarse para el desarrollo de la acción de gobierno.

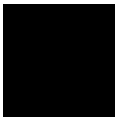
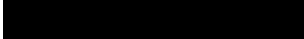
Esta reestructuración obligó a reordenar el entramado orgánico y establecer una estructura orgánica capaz de disponer de los recursos adecuados a las políticas a desarrollar con la pretensión de enfrentar el progreso, la transformación y el cambio de forma eficaz, sostenible, coordinada y enérgica. Por ello, se hizo necesario refundir en un único plan todas aquellas subvenciones que pertenecen al ámbito competencial de la entonces Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por un lado, y de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Industria, y Comercio, por otro, así como suprimir las subvenciones vinculadas a competencias que en materia de agua y medioambiente han pasado a depender de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

Asimismo, en la estructura orgánica básica de la Consejería, continúan adscritos a la misma el organismo autónomo Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Sepepa), el organismo autónomo Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) y la entidad pública Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Agencia Sekuens). La adscripción de estas entidades conlleva la necesidad de enmarcar su actividad subvencional y sus objetivos estratégicos dentro del Plan de la Consejería de adscripción.

Esta situación aconsejó, por razones de seguridad y eficacia jurídica, refundir y aunar en un único plan todas aquellas subvenciones que pertenecen al ámbito competencial de la ahora Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

**Segundo.-** En virtud del Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023 de 31 de julio de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA núm.75 de 21 de abril), la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo pasa a denominarse Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, con la consiguiente reorganización estructural y competencial.

Es el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo el que dispone la actual organización (BOPA núm.83 de

|                                                                                     |                                                                                     |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                                                                | Original                                                                             | Página 1 de 5 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV                                             |  |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 |  |               |                                                                                       |
|                                                                                     |  |  |               |                                                                                       |

2 de mayo), nombrándose por Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado, a don Borja Sánchez García como Consejero de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA Suplemento al núm. 75 de 21 de abril).

**Tercero.-** Resulta necesario y urgente introducir cambios en relación con el el organismo autónomo Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), añadiendo en el apartado de Subvenciones de concesión directa la línea 6 que será relativa al Programa Encuentros 45+ y modificando, en relación con la Viceconsejería de Industria, en el apartado de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la vinculación y financiación de la línea 3 sobre Transición hacia economía de cero emisiones, que pasará a incorporarse a las Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección General de Energía y Minería con un nuevo importe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Así mismo dispone que las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. No tiene incidencia en la esfera de los particulares y no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos que el mismo contempla, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el Plan puede ser modificado en cualquier momento.

**Segundo.-** La Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, ha aprobado los Presupuestos Generales para 2025 como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer la Administración y los distintos organismos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a sus créditos y los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario.

**Tercero.-** Ni la normativa básica ni la autonómica en materia de subvenciones y/o publicaciones exige la publicación de los Planes Estratégicos de Subvenciones y sus modificaciones en boletines oficiales.

|                                                                                     |                                                                                     |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                                                                | Original                                                                             | Página 2 de 5 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV                                             |  |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 |  |               |                                                                                       |
|                                                                                     |  |                                                                                      |               |                                                                                       |

El artículo 8.a)1.j de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés exige que se publiquen en su Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

De acuerdo con el punto 4 de la Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOPA num.157 de 14 de agosto de 2025), relativo al régimen de modificaciones del Plan, “Todas aquellas resoluciones que aprueben modificaciones previas del Plan así como modificaciones o actualizaciones fruto de los informes de seguimiento anuales del Plan serán objeto de publicación en el Portal de Trasporencia del Principado de Asturias junto con una versión consolidada del Anexo de la Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, que contiene el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la misma.”

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y de la Viceconsejería de Industria, por la presente,,

RESUELVO

**Primero.-** Suprimir dentro del Apartado 1 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, relativo a Líneas de Subvención en régimen de concurrencia competitiva, Servicio 1406 VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA, Programa Presupuestario 723B “Modernización Industrial”, la Ficha 3 relativa a la “Convocatoria plurianual de ayudas a la aceleración de las inversiones en sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones; de subvenciones en materia de eficiencia energética; proyectos tractores de autoconsumo, almacenamiento energético e hidrógeno renovables (Transición hacia económica de cero emisiones) (FTJ)

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivos y efectos pretendidos              | Se persigue la aceleración de las inversiones en sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones y de proyectos tractores de autoconsumo, almacenamiento energético e hidrógeno renovables, que favorezcan la transición hacia una economía de cero emisiones.                                 |
| Beneficiarios                                | Empresas privadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Partida presupuestaria                       | 14.06.723B.776.027 (PEP 2024/000042 y 2025/000446).                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Dotación económica                           | 2024: 0,00 €<br>2025: 6.050.000,00 €<br>2026: 18.000.000,00 €<br>2027: 24.000.000,00 €.                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fuentes de financiación                      | Fondo de Transición Justa                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Plazo de ejecución                           | Plurianual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Plan de acción                               | Previsión de publicación de bases reguladoras y convocatoria en 2024                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Indicadores de seguimiento                   | Los contemplados en el Programa Operativo del FTJ que resulten de aplicación para esta convocatoria                                                                                                                                                                                                                          |
| Resultado de evaluación de planes anteriores | De acuerdo con el resuelto Cuarto, apartado 4 de la vigente Resolución de 8 de agosto de 2024 las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los presupuestos del Principado de Asturias, con la distribución plurianual, de carácter estimativo.<br><br>Se trata de una línea de nueva creación |

**Segundo.-** Añadir en el Apartado 1 (Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en el Servicio 1407 DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINERÍA, dentro del

Programa Presupuestario 731A Fomento y gestión Energética, la ficha nº 4 con el siguiente contenido:

4. CD04.731A: Convocatoria plurianual de ayudas a la aceleración de las inversiones en sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones; de subvenciones en materia de eficiencia energética; proyectos tractores de autoconsumo, almacenamiento energético e hidrógeno renovables (Transición hacia economía de cero emisiones) (FTJ).

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivos y efectos pretendidos              | Se persigue la aceleración de las inversiones en sectores estratégicos para la transición hacia una economía de cero emisiones y de proyectos tractores de autoconsumo, almacenamiento energético e hidrógeno renovables, que favorezcan la transición hacia una economía de cero emisiones. |
| Beneficiarios                                | Empresas privadas.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Partida presupuestaria                       | 14.07.731A.776.027 (PEP 2024/000042 y 2025/000446)                                                                                                                                                                                                                                           |
| Dotación económica                           | 2024: 0,00 €<br>2025: 6.050.000,00 €<br>2026: 21.458.311,00 €<br>2027: 24.048.739,00 €                                                                                                                                                                                                       |
| Fuentes de financiación                      | Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cofinanciación con el Fondo de Transición Justa.                                                                                                                                                                                         |
| Plazo de ejecución                           | Plurianual                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Plan de acción                               | Previsión de publicación de bases reguladoras y convocatoria en 2024.                                                                                                                                                                                                                        |
| Indicadores de seguimiento                   | Los contemplados en el Programa Operativo del FTJ que resulten de aplicación para esta convocatoria.                                                                                                                                                                                         |
| Resultado de evaluación de planes anteriores | Se trata de una línea de nueva creación.                                                                                                                                                                                                                                                     |

**Tercero.-** Añadir la FICHA 6 al apartado 2 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se contemplan las líneas de subvención en régimen de concesión directa, del Servicio 8501 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA), dentro del Programa presupuestario 322A, Fomento del Empleo y mejora de las relaciones laborales, subconcepto 481015, en el sentido de añadir la siguiente línea de subvención:

6. CD06.332A: Programa ENCUENTROS 45+

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivos y efectos pretendidos | Se persigue relacionar a los desempleados mayores de 45 con el tejido empresarial local, las Cámaras de Comercio y demás agentes vinculados al empleo en el territorio en cuestión. Para ello, podrán habilitarse puntos de encuentro, presenciales o virtuales, entre empresas y asistentes, que podrán publicitar sus ocupaciones o vacantes, o realizar actuaciones de intermediación laboral que faciliten la incorporación del talento senior al mercado laboral. De esta forma se persigue la valorización y visibilización del talento senior. |
| Beneficiarios                   | Desempleados mayores de 45 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Partida presupuestaria          | 85.01.322A.481.015 (PEP 2025/000848)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Dotación económica              | 2025: 30.000,00 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fuentes de financiación         | Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Plazo de ejecución              | Antes del 31 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                              |                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan de acción                               | <ul style="list-style-type: none"><li>- Calendario: anual</li><li>- Formas de pago: Anticipado</li><li>- Formas de justificación: Documental</li></ul> |
| Indicadores de seguimiento                   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Crédito presupuestado</li><li>- Crédito ejecutado.</li><li>- % de ejecución.</li></ul>                         |
| Resultado de evaluación de planes anteriores | Se trata de una línea de nueva creación.                                                                                                               |

**Cuarto.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Documento firmado electrónicamente por:  
[Redacted]  
El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo  
Principado de Asturias a 14 de noviembre de 2025 15:35:54